

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

#### Servicio de la Plaza para el 4 de Mayo de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición Presidio Córceel, Cazadores núm. 9.—Jefe de día: el Teniente Coronel de Cazadores núm. 9 D. Isidro de Castro.—Imaginería: el comandante del 73 D. Luis Hernández.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: otro de Cazadores núm. 9 D. Rafael González.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 14.—Capitán.—Vigilancia de á pie: Escuadrón Peninsular 3.er Teniente.—Vigilancia de clases: el mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, número 73.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Anuncios oficiales.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo del mes actual, en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer.	20.721
Idem id. en el día de hoy.	801
<b>Total vendidos.</b>	<b>21.522</b>

Continúa la venta al por mayor: Manila, 3 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo del mes de Junio próximo, en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer.	4.705
Idem id. en el día de hoy.	1.050
<b>Total vendidos.</b>	<b>5.755</b>

Continúa la venta al por mayor: Manila, 3 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello.

### INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

Por el presente anuncio se cita llama y emplaza á los Señores que á continuación se expresan ó á sus Apoderados en esta Capital á fin de que comparezcan en este Centro á recoger los fallos absolutorios que cada uno le corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Dependencia debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de 30 días á contar desde esta fecha.

#### A.

Don Abdon Malumbres, Administrador de Balabac; D. Adolfo Martínez, Subdelegado de Bohol; D. Antonio Becerra, Administrador de Pangasinan; D. Antonio Díaz, Subdelegado de Bataan; D. Antonio Fernández, Administrador de Marianas; Don Antonio Hidalgo, id. de Capiz; D. Antonio Micó,

id. de Batangas; D. Antonio del Rio, Subdelegado de Calamianes.

#### B.

Don Basilio Lopez, Administrador de Calamianes.

#### E.

Don Eduardo Casanova, Administrador de Cagayan; D. Eduardo García, id. de Batanes; D. Enrique Gomez, id. de Abra; D. Esteban Peñarubia, id. de Abra; D. Eugenio Vera, id. de Cagayan; Don Eusebio Mola, id. de Mindoro; D. Evaristo R. Mendieta, id. de Calamianes.

#### F.

Don Federico Cañedo, Administrador de Tayabas; D. Federico Saenz, Subdelegado de Bulacán; Don Francisco Aragon, Administrador de Zambales; Don Francisco Gastambide, id. de Cagayan; D. Francisco de P. Gonzalez, id. de Bataan; D. Francisco Paulino, Subdelegado de Batanes; D. Francisco Romero id. de Camarines Sur; D. Francisco Rubio, Administrador de Iloilo.

#### G.

Don Gerónimo Sanchez, Administrador de Nueva Vizcaya; D. Guillermo Lanza, id. de Calamianes.

#### I.

Don Ignacio Díaz, Subdelegado de Bulacán; Don Isidoro M. Salaveria, Administrador de Calamianes.

#### J.

Don Jacinto B. Mediano, Administrador de Capiz; D. Joaquin Fernandez, id. de Tayabas; D. Joaquin Torres, id. de Pangasinan; D. Joaquin de la Vega, Subdelegado de Antique; D. Jorge García, Administrador de Nueva Ecija; D. José Buaren, id. de Batangas; D. José Helguera, Subdelegado de Bataan; D. José M. a Gonzalez, Administrador de Calamianes; D. José Martín, id. de Cagayan; D. José Montero, Subdelegado de Bulacán; D. José Montes, Administrador de Carolinas Occidentales; D. José Muñoz, id. de Negros Oriental; D. José Roldan, id. de Bohol; D. Juan Cano, id. de Zamboangs; D. Juan Leon, id. de Capiz; D. Juan Tamayo, id. de Nueva Vizcaya; D. Juan Utor, Subdelegado de Camarines.

#### L.

Don Luis Alvarez, Administrador de Cebú; Don Luis Avelilla, id. de Bataan.

#### M.

Don Magin de Castro, Subdelegado de Bataan; D. Manuel Antos, Administrador de Carolinas Occidentales; D. Manuel Llorca, id. de Cavite; Don Manuel Morlins, id. de Mindoro; D. Miguel Balaguer, id. de Cagayan.

#### P.

Don Pedro Herrera, Administrador de Negros Orientales.

#### R.

D. Rafael Gandofo, Administrador de Batangas; D. Ramon Montero, id. de Cottabato; D. Ramon Reyes, id. de Camarines; D. Ramon Sanchez, id. de Pangasinan; D. Ricardo Muller, id. de Zambales; D. Ricardo Tuesta, Subdelegado de Bulacán.

#### T.

Don Tomás Olavarrieta, Administrador de Tayabas.

Don Vicente Mariner, Administrador de Leyte; D. Vicente del Prado, id. de Basilan. 3  
Manila, 29 de Abril de 1897.—Rafael Comerça.

### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, cajas de madera para envases de galleta, jamon, tocino, azucar y otros artículos y caja de hoja de lata, así como sacos de gerga pequeños, se admitirán proposiciones en dicha dependencia sita en la calle de Gunao núm. 2 (Quiapo) hasta las 11 de la mañana del día 8 del mes actual.

La entrega de dichos efectos una vez aceptados se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza con arreglo á los modelos que se hallan de manifiesto y su pago se realizará por la caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 1.º de Mayo de 1897.—El Comisario de Guerra Interventor, Luis Constante.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, jamon de china, tocino salado, garvanzos, manteca, café en grano, tapa de vaca, pescado seco, habichuelas, arroz blanco de 1.ª, mongos, aceite de olivo, vino tinto, anisado de Europa, anisado del país, vinagre del país y sal, se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Gunao núm. 2 (Quiapo) hasta las diez de la mañana del día 15 del mes actual muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones de bondad necesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos una vez aceptados se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración en un plazo máximo de 24 horas y su pago se realizará por la caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 1.º de Mayo de 1897.—El Comisario de Guerra Interventor, Luis Constante.

### DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo del día de ayer, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almohadas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Tayabas subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil novecientos sesenta y tres pesos cuarenta y seis céntimos (pfs. 2.963'46) durante el trienio ó sean novecientos ochenta y siete pesos ochenta y dos céntimos (pfs. 987'82) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones

inserto en la *Gaceta oficial* núm. 217 correspondiente al día 7 de Agosto de 1895.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Abril de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Islas Batanes, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos noventa y nueve pesos treinta y siete céntimos y cuatro octavos (pesos 699'37 4/.) durante el trienio ó sean de doscientos treinta y tres pesos doce céntimos y cuatro octavos (pfs. 233'12 4/.) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 120 correspondiente al día 1.º de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Abril de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Sorsogon, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos (pfs. 8'424'00) durante el trienio ó sean dos mil ochocientos ocho pesos (pfs. 2'808'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 314 correspondiente al día 22 de Noviembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Abril de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo del día 27 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna del distrito de Misamis, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicho distrito, bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos treinta y un pesos diez y ocho céntimos y cuatro octavos (pfs. 531'18 4/.) durante

el trienio ó sean ciento setenta y siete pesos seis céntimos y dos octavos (pfs. 177'06 2/.) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* número 13 correspondiente al día 13 de Enero del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Abril de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 27 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de la Unión, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil doscientos cincuenta pesos (pfs. 2'250'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 330 correspondiente al día 10 de Diciembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Abril de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Iloilo, 9.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 2.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil quinientos noventa y ocho pesos y treinta y cuatro céntimos (pfs. 1'598'34) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 82 correspondiente al día 23 de Mayo de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Abril de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo del día de ayer, ha tenido á bien disponer se rescinda la adjudicación hecha á favor de D. Martiniano Caluag, del arriendo del servicio de juego de gallos de la provincia de Bulacán, por incumplimiento á lo dispuesto en las cláusulas 5.ª y 20.ª del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, y disponiendo al propio tiempo que el día 28 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la citada provincia

de Bulacán, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el referido servicio, el tipo en progresión ascendente de diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos y ochocientos (pfs. 17.461'80) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 247 correspondiente al día 16 de Septiembre último, á perjuicio y responsabilidad del citado rematante.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Abril de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Tayabas, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil doscientos sesenta y un pesos ochenta céntimos (pfs. 2'261'80) durante el trienio ó sean setecientos veinte pesos y sesenta céntimos (pfs. 720'60) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila*, núm. 120 correspondiente al día 2 de Mayo próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Abril de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GRAL. DE ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, se anuncia al público que á los 10 días ambos inclusivos de publicada este anuncio en la *Gaceta de Manila*, ó al siguiente si es festivo á las 11 de su mañana, se sacará á pública subasta por 2.ª vez la descarga de 6.600 toneladas de carbon Cardiff que con destino á los Depósitos de Cañacao conducen los buques que se espera procedentes de Londres, con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la referida *Gaceta* núm. 93 de 3 del corriente cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puestas ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 27 de Abril de 1897.—Enrique López Perea.

Servicio de guardias de los Señores Jueces de instancia de esta Capital en todo el mes de Mayo venidero.

Guardias del mes de Mayo de 1897.

Table with 7 columns and 4 rows showing guard schedules for Binondo, Quiapo, and Intramuros.

Nota.—Las guardias en los días no festivos principiarán a las horas de las 12 del día hasta las 8 de la mañana siguiente y en los días festivos en el mismo lugar a la misma hora del siguiente.

Manila, 29 de Abril de 1897.—El Juez Decano, Juan y Langre.

Edictos

Segundo Isaac de las Pozas y Langre juez de instancia en propiedad del Distrito de Quiapo y Decano de los de esta Capital.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Francisco Mielat hijo de Juan y de Josefa natural de Quingua de la provincia de Bulacan de años de edad soltero jornalero para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sita en la calle de Alix núm. 1 para declarar en la causa núm. 52 que instruyo por quebrantamiento de condena contra el citado procesado apercibido que de no haber dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo a 30 de Abril de 1897.—Isaac de las Pozas y Langre.—Ante mí, José Luis de Otero.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Domingo Julian Flores hijo de Pedro de Catalina natural de Cardona provincia de Moravia de 32 años de edad soltero de oficio escribano para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sita en la calle de Alix núm. 1 para los efectos oportunos en la causa núm. que se sigue por quebrantamiento de condena bajo apercibimiento que de no haber dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el juzgado de Quiapo a 1.º de Mayo de 1897.—Isaac de las Pozas y Langre.—Ante mí, José Luis de Otero.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito de Quiapo recaída en esta fecha en la causa núm. 28 que se sigue contra Ncomedes Rojas y Caparras por hurto se cita llama y emplaza al llamado Felipe Clavio para que en el término de 9 días presente en este juzgado a prestar su declaración en la citada causa bajo apercibimiento que de no haber dentro de dicho término se le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Escritania del Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Quiapo a 1.º de Mayo de 1897.—Plácido de Berrío.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. juez de este Distrito de Binondo en la causa núm. 80 de año último seguida por esta se cita y emplaza por 9 días al procesado ausente chino Lim Sotero de 15 años de edad natural de China en China vecino de esta Capital con domicilio en la calle de Lang-ilang núm. 10 del arrabal de Binondo jornalero para que dentro del término expresado contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sita en la calle de Legaspi núm. 4 Intramuros al objeto de notificarle la Real Ejecutoria recaída en la mencionada causa apercibido que de no haber dentro del presente término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila Juzgado de Binondo 30 de Abril de 1897.—Agapito Oloriz.—V.o B.o García de Lara.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique García de Lara juez de 1.ª instancia del Distrito de Binondo de esta Capital en providencia de esta fecha dictada en la causa núm. 138 del año último contra Angel de los Santos y Lansangan por hurto se cita y llama a los que se consideran dueños de 6 sacos de coprax ocupados a dicho procesado por un representante de la Veterana conocido por Guevara a horas de las seis de la mañana del día 11 de Setiembre del año último en el muelle próximo a la calle de Barraca del arrabal de Binondo estando el indicado procesado en disposición de embarcar en un quiles los citados sacos de coprax los que según el mismo

han sido desembarcados del vapor «Santander» con otros el día 5 del repetido mes habiendo sido cargados estos en el casco núm. 274 de la propiedad de Ganuto Cruz é introducido luego en la bodega de los Sres. Ker y Compañía del comercio de esta plaza ó a los que se crean con derecho a los expresados sacos de coprax para que comparezcan en este juzgado dentro del término de 9 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital a los efectos oportunos apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 1.º de Mayo de 1897.—Agapito Oloriz.—V.o B.o, García de Lara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito de Binondo recaída en la causa núm. 20 contra desconocido por incendio se cita llama y emplaza a Pedro Vallejo, Nicolás de Guzman, Pacida Baquiran, Leon Trinidad, Alberto P. Cruz, Victoria P. Cruz, Felix Toribio, Nicolsa Leño, Victor O. Ignacio, Agustina Lodovilla, Ciriaca Lim, Miguel Javier, Sebastian Acosta, Juan de la Cruz, Melchora Francisco, Dionicio Tovera, Pedro Mariano, Segundo Mendoza, Leandro de Velazco, Jacinta Lino, Juana San Juan, Maria Gonzalez, Rafael Teodoro, Victorio Carballo, Juliana Antonio Ramon Madrid, Corneio Roque, Juliana de la Cruz, Tomasa Paringay, D. Pedro Siquia, Vicente Candrato, Domingo Tamayo, Ignacio Bautista, Benito de Ramiran, Francisco Marquez, Saturno Roseo, Feliciano Gonzalez, Francisco de los Reyes, Feliciano de los Reyes, Hermenegildo Raymundo de la Peña, Tom s Villanueva Agustín Villanueva Andrés Roxis, Teodoro de la Peña, Ariston Sarmiento, Hermogenes Sarmiento, Damacio Apostol, Pedro Sayo, José de los Reyes Abdon Pasco, Marc ana Lopez Manuel Rodriguez, Anastacio Bstan, Leon Garcia, Faustino Agustín, Silveria Laurente, Pantaleon Absalon, Alejo Ganar, Simon Tolentino, Silvino de los Reyes, Gregorio Roman, Gavino Tamon Esteban Morales, Francisco Ligarde, Domingo C. Cruz, Rafael de la Cruz, Dalmacio Medraño, Pedro Manuel Vicente Mercaño, Cirilo Medico, José Sarili, Mamerto Castro, Juan Santiago, Juan Contrera Bernard de la Cruz, Joaquin de la Cruz, Meccio Diaz, Maria Domingo, Alberto Alejo, Simplicio de la Cruz, Chino Tula, Ciriaco Balabar, Hermenegildo Andrade, Monco San José, Alejo Trinidad, Hilario de la Cruz, Antonio San José Santos Gachalan, Gregorio Gachalan, Clemente Paredes, Claudio de Lara, Francisco Fernando, Mariano de los Reyes, Domingo Tan-Chico, Pablo de Pangasinan, Petra Adriano, Felipe de Pangasinan, Proceso Castillo, Enrique Sombrillo, Eulogio Bismarck, Cornelio Roque, Gregorio Francisco, Francisco de los Reyes, Abdon Pasco, Raymundo de la Cruz, Hermogenes Sarmiento, Dalmacio Apostol, Isabel Suerte Ariston Sarmiento, Isidro de la Peña, Jacoba Garcia, Vicente Cuadrato, Pedro Siquia, Agustín Villanueva, Felipe José, Petra Garcia, Juana de la Cruz, D. Anastacio Reyes, Josefa Mendiola Teodoro Ramos, Florencio Reyes, José Izquierdo, Maria Quimoria, Maria Bernardo, Catalina Suma, D. Carlos Bernardo, Faustino Andaya, Juan Cotaran, Ramon Sis n, Bonifacio de Leon, Florentin Sozara Victor de la Cruz, Mauricio Sevilla, Ines Cueto, Rufino Navarro, Francisco Mical, Mamerto Ison, Felix Migue, Juan Capacio, Ciriaco Mulat, Julian Cayetano, Isidro de la Cruz, Espiridion España, Victorino Oronce Simon Ignacio, Benedicto Pesteño, Gil Estrella, Macara de la Cruz D. Lorenzo Perez, Clara de los Santos Martin Cruz, Vicente de los Santos, Andres Salazar, Juan Medina Estanislao Bernardo, Julian Memige Bonifacio Bingao, Joaquin Q Fruto, Mariano Maguisa, Gervacio de la Cruz, Florencio de la Cruz, Margarita Arambulo, Gregorio Ocon, Mariano Pagistrata, Martin Camá, Telesforo Vida, Florencio Zabala, Isaac Poncio Severo de la Cruz, Mariano Toledo, Felix de la Cruz, Leoncio Perilla, Maria Bazo, Pantaleon Villanueva, Ventura Gonzalez Cipriana Francisco, Eleuteria Masangay, Isidoro Tolentino, Silvestra Herrera, Agaton Redito, Victor Francisco, Julia Garcia, Julio Aurellano, Maxim Bazo, Lucia Buena-ventura, Mauricio Carnea, Caixco Trinidad, Francisco Sacson, Atanacio de los Santos Cristeta Balle Catalino Pascual, Agustín Gabriel, Fausta de los Santos José Cotaran, Pedro Cervantes, sidro Gimag, Eduardo Gerojimo, Leoncia Lranag, Juan de los Santos, Mariano Enrique, Simon Layog, Jian Roxas, Florentina Apostol, Norberto Antilla Leccadia de Guzman Isabel Raymundo, Ensebio Magusa, Pablo Macario, Casimira Molina, Domingo Masangay, D. Gregorio de Leon, Teodora Martin, Domingo Aguilar, Eusebio Tolentino y los nombrados Leon Nongay, Angel, Ambol, Eleno, Peacio, Juan, Sotera, Rosa, Trining, Teodoro, Juana, Macario, Semiliano, Juana, Sixta, Hilario, Fermi, Maria, Eusebio, Guo, C. Ninoy, Dionicio, Alipio, Justo, Anacleto, Ines, Arcadio, Susana, Crisanto, Basilia, Lino, Tomas, Candido, Tino, Ra-

mon, Eugenio, Petra, Cirila, Francisco, Urbano, Maria y Concepción, dueños de las casas incendiadas en la tarde del día seis de Marzo último en los arrabales de San José y Tondo, a fin de que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presenten en este juzgado cito en la calle de Legaspi núm. 4 (Intramuros) para declarar en la expresada causa, apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de 1.ª instancia de Binondo 1.º de Mayo de 1897.—El Escribano, Ponciano Reyes.—V.o B.o, García de Lara

En la causa núm. 6662 seguida en este juzgado contra Mgnel Mendoza y otros por hurto doméstico se ha dictado por la Superioridad en 18 de Marzo de próximo pasado la Real Ejecutoria cuyo parte dispositiva es como sigue.—Fallamos confirmando la sentencia consultada que debemos declarar y declaramos primero que los hechos que dieron lugar a la incohesión de esta causa son constituidos del delito de hurto consumado en cantidad que excede de 6250 pesetas segundo que en cuanto a los procesados presentes Esteban del Rosario Quintin Santiago Bonifacio Agustín Punciano Manzan Alejandro Ignacio Eulogio Juano Andrés Santos Alejandro Manalo Francisco de los Santos Guillermo de los Santos Mariano Santos Andres Alverto Nicolas de los Santos y Carlos Rivera no resuelta ningún cargo contra los mismos y por consiguiente se hace necesario absolver libremente tercero que respecto a los procesados fallecidos Florencia Meneses Benito Rivera y Fausto Ochoa se debe declarar extinguida la responsabilidad penal y Civil y cuatro que en orden a los declarados rebeldes Miguel Mendoza Ciriaco Mendoza y Jacinta Gonzalez Quintin Barrera Máximo Victorio Modesto Castro Santiago de la Cruz Silvestre Saguisin Raymundo Galeno Pantaleon de la Cruz y Regino de la Cruz proceda suspender el curso de esta causa hasta su presentación ó captura. En su consecuencia que debemos absolver y absolvemos libremente a los procesados presentes Esteban del Rosario Quintin Santiago Bonifacio Agustín Punciano Manzan Alejandro Ignacio Eulogio Juano Andrés Santos Alejandro Manalo Francisco de los Santos y Carlos Rivera declarando de oficio las costas que proporcionalmente les corresponde se declara extinguida la responsabilidad penal y civil en cuanto a los procesados fallecidos Florencia Meneses Benito Rivera y Fausto Ochoa declarando igualmente de oficio las costas que proporcionalmente les toca y en cuantos a los ausentes y declarados rebeldes Miguel Mendoza Ciriaco Mendoza Jacinto Gonzalez Quintin Barrera Máximo Victoriano Modesto Castro Santiago de la Cruz Silvestre Saguisin Raymundo Galeno Pantaleon de la Cruz y Regino de la Cruz se suspende el curso de esta causa y archívese la misma hasta que se presente y fuesen habidas con las costas de oficio por ahora que les corresponde. Hágase entrega a los herederos del perjudicado el chiao Chitoco de los 30 pesos ocupados a Andrés Alverto y de los 5 pesos también ocupados a Fausto Ochoa proceda a la venta en pública subasta de los 5 pares de calcetnes 2 id. de chinelas que fueron ocupados al respectivo Ochoa y de la miquia de cocer ocupada a Quintin Barrera entregando en producto a los herederos del referido perjudicado.

Y para la notificación de la expresada Real Ejecutoria en la Gaceta oficial a los procesados Esteban del Rosario Quintin Santiago Bonifacio Agustín Punciano Manzan Alejandro Ignacio Alejandro Manalo Eulogio Tuano Andrés Alverto Andrés Santos Mariano Santos Francisco de los Santos Guillermo Santos Nicolas Santos y Carlos Rivera pongo el presente en Manila 30 de Abril de 1897.—Agapito Oloriz.—V.o B.o, García de Lara.

Don Luis Cubero y Rojas Gobernador P. M. de este Distrito con atribuciones judiciales

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Maximino Cariboso indio casado natural y vecino de San Fernando para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a formular sus descargos en la que aparece como procesado en la causa núm. 94 seguida contra Pedro N de S. Mateo y otro por robo en cuadrilla apercibiendo que de no hacerlo dentro del término señalado se acordará a lo que en derecho hubiere lugar

Dado en Masbate a 30 de Marzo de 1897.—Luis Cubero.—Por mandado de su Sría, Narciso Guevara.

Don Salvador Cañamaque Escribano de actuaciones de esta provincia.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de

La misma recaída en la causa núm. 9 contra descomulgado por homicidio cito llamo y emplazo al cholo llamado Ong-Si para que por el término de 9 días contados desde el siguiente á la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la espresada causa apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán y oficio de mi cargo hoy 30 de Abril de 1897.—Salvador Cañamaque.

Don Antonio Trujillo y Sanchez Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Juan Lisard indio casado labrador de 65 años de edad natural de Tanauan y vecino de Talisay de este partido judicial del barangay núm. 10 para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para ser notificado de la Real sentencia recaída en la causa núm. 72 contra el mismo por incendio bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa, 10 de Marzo de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sra., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Francisco Sta. Ana, natural de Jaro provincia de Iloilo soltero de 45 años de edad, vecino del arrabal de Sta. Cruz y de oficio corrador de caballos para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado Cabecera para responder de los cargos que contra el resulta en la causa núm. 908 que instruyo contra dicho procesado y otros por hurto, pues de hacerlo así le oírse se administrará justicia bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales parándose además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 1.º de Mayo de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sra., Benito Reyes, Juan Liabres.

Don Antonio Astray Fernandez Juez de 1.ª instancia de este partido de Catbalogan.

Por el presente cito llamo y emplazo á Francisco Lorenzo y Lorenzo indio hijo ilegítimo de Catalina soltero de 30 años tendero natural del arrabal de San Migne de Manila y vecino que fué del pueblo de Lavesares de esta provincia de Samar sabe leer y escribir es de estatura alta, cuerpo degado cara larga color moreno frente regular nariz chata boca pequeña pelo cejas y ojos negros viste camisa de chino y pantalón blanco de caña china las que se fugó de la cárcel pública de este partido el 5 de Junio de 1895 á fin de que dentro del término de 30 días comparezca ante este juzgado para cumplir la condena que le fué impuesta en la causa núm. 14 de aquel año por hurto admitiendo la que de lo contrario se le declarará rebelde parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Catbalogan á 22 de Abril de 1897.—Antonio Astray Fernandez.—Por mandado de su Sra., Antonio Gallego.

Don Jesús González y Grós, Juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Maasin, Costa Sur de Leyte que de estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales nosotros los testigos de asistencia damos fé

Por el presente cito llamo y emplazo al lesionado Francisco Tingá vecino de Sogod de 10 días á contar de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado para evacuar diligencias en la causa núm. 5174 por lesiones contra Enrique Herman conocido por Iquis apercibido que de no hacerlo se le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Maasin Cabecera del Distrito judicial 21 de Abril de 1897.—Jesús González y Grós.—Por mandado de su Sra., Emilio Ichón, Zacarías Odilao.

Don Jorge Ramón de Bustamante Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente D. Severino Ramón Pastil indio casado de 31 años de edad natural de Laoag Ilocos Norte vecino de San Manuel de esta ex capitan municipal del mismo de estatura mediana de regular color moreno cuerpo delgado pelo negro barba regulares, ojos negros, tiene dos cicatrices de viruelas una en la frente y otra próxima á la nariz para que en el término de 30 días al contar desde la publicación del presente edicto en

la Gaceta de Manila se presente á este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 296 del año 1896, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Y al mismo tiempo ruego á las autoridades tanto civiles como militares que procedan á la busca y captura de dicho reo y hallado que sea de remitirán á este juzgado.

Dado en Lingayen á 27 de Abril de 1897.—Jorge Ramón de Bustamante.—Por mandado de su Sra., Santiago Guevara.

Don Eduardo Galván y López Juez de 1.ª instancia de Cavite y su provincia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 30 del artículo 366 de la compilación criminal se llama y busca el procesado Felix Muñoz soltero de 27 años de edad de oficio Albañil y vecino del pueblo de La Caridad de esta provincia para que dentro del término de 6 días á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en las cárceles de esta Cabecera por haberse decretado en prisión en la causa que se le sigue por lesiones apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará los perjuicios consiguientes.

A la vez ruega á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la prisión del repetido procesado y su conducción á estas cárceles caso de ser habido.

Dado en Cavite á 30 de Abril de 1897.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sra., Alfonso Mambiona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 30 del art. 366 de la Compilación criminal se llama y busca al procesado Bernardino Espineli de 31 años de edad de estado casado de oficio escribiente teniente de ganados del pueblo de Alfonso de esta provincia para que dentro del término de 6 días á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en las cárceles de esta Cabecera por haberse decretado en la causa que se le sigue por lesiones apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez ruega á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la prisión del repetido procesado y su conducción á estas cárceles caso de ser habido.

Dado en Cavite á 30 de Abril de 1897.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sra., Alfonso Mambiona.

Don José Saavedra y Magdalena juez de 1.ª instancia de este partido de Concepción que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á las testigos María Alvarez de 50 años de edad viuda tejedora natural de Pasi de esta provincia y vecina del pueblo de San Dionio de este distrito María Severo de 38 años de edad casada tejedora de la misma naturaleza y vecina de Balsan é Incay N. cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á declarar en la causa núm. 2 contra Nicomedes Bornaes y otro por delito de lesiones menos graves en la inteligencia que de no verificarlo se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Concepción á 13 de Abril de 1897.—José Saavedra.—Por mandado de su Sra., Enrique Diaz Montes.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Ato ó Liberato N. empadronado en la Cabecera de D Pedro Retirado de esta Cabecera que vive algunas veces en la casa de su hermana mujer de un tal Teniente Miguel en el sitio de Aguabendita de esta demarcación cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar los cargos que resultan en la causa núm. 2 por delito de lesiones menos graves contra Nicomedes Bornaes y el mismo es la inteligencia que de no verificarlo se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Concepción á 13 de Abril de 1897.—José Saavedra.—Por mandado de su Sra., Enrique Diaz Montes.

Don José Carrasco y Rives juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Interpreté oficial de este juzgado lotado con el haber anual de pfs. 72 pesos por renuncia por motivo de salud del que lo servía á fin de que los que crean con derecho para obtener la citada plaza puedan presentar sus solicitudes documentales ante la sala

de Gobierno de la Real Audiencia de Manila por

debido.  
Dado en Calapan á 30 de Abril de 1897.—José Cañamaque, Pedro L. Luna, Manuel Ramirez.

Don José Díaz Zuazo Alférez de Navío de la armada mandante de marina de esta provincia y juez instructor sumarias

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á los ausentes Venancio Mariquit y Timoteo Parangan naturales vecinos del pueblo de Consolación de esta provincia mayor edad de oficio jornaleros para que en el término de 15 días á contar desde esta fecha se presente en esta Capitanía de Puerto para declarar en la sumaria núm. 2919 contra Pedro Quiling y otro por robo y lesiones en la inteligencia que de no hacerlo dentro del referido término se seguirá la auto de dicha sumaria á lo que haya lugar.

Dado en Cebú á 14 de Abril de 1898.—El juez instructor, José Díaz.—El Secretario, Salvador E. de Gorre.

Don José Díaz Zuazo Alférez de Navío de la armada mandante de marina de esta provincia y juez instructor sumarias.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al ausente llamado Indoy Viejo barrendero del mercado de esta Ciudad y vecino del barrio de Carbon de la provincia de Cebu para que en el término de 15 días á contar desde esta fecha se presente en esta Capitanía de Puerto para declarar en la sumaria núm. 181 contra Calixto Ginol por hurto en la inteligencia que de no hacerlo dentro del citado término se seguirá dicha sumaria á lo que hubiere lugar.

Dado en Cebú á 14 de Abril de 1897.—El juez instructor, José Díaz.—El Secretario, Salvador E. de Gorre.

Don Manuel Suarez Patino Alférez de Infantería de Marina con destino en la compañía de Guardias Arsenales de Cavite y juez instructor del expediente núm. 463 para identificar la persona de un cadáver.

Por el presente hago saber que en dicho expediente se encuentra en la plaza Norte de Calacaon en el suelo se apareció el 6 de Octubre último á un cadáver apareció el indicado sitio en la mañana del expresado día encontrado colocado á 5 metros de distancia del mar y uno de la cerca del Varadero siendo enterrado con las prendas que apareció compuestas de un pantalón de dril y una azul en la que ostentaba galones de seda encarnada no en el ejército y armada Española sin documento alguno pudiera acreditar su personalidad.

En su consecuencia invito á los que con los anteriores puedan identificar la persona del cadáver se presenten en la Ayudantía de guardia de este Arsenal al juez que en el término de 10 días á contar desde la publicación presente en la Gaceta de Manila.

Arsenal de Cavite, 30 de Abril de 1897.—Manuel Suarez Patino.—Por su mandato, El Secretario, Silvino de la Cruz.

Don José Prieto Osende Alférez de Fragata graduado juez instructor de la causa núm. 355 por hurto.

Por la presente cito llamo y emplazo á Hilario Talador hijo de Gregorio y de María Tenorio natural de Pulo (Romblón) de 27 años de edad soltero que en el año último era grumete en la goleta S. Francisco que dentro de 30 días contados desde el de la publicación oficial de este edicto comparezca en este juzgado sito en la Capitanía de este puerto para contestar á los cargos que dicha causa le resultan bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á lo que hubiere lugar en derecho.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y ruego á todas las autoridades así civiles como militares que procedan á la busca y captura del individuo citado remitido caso de ser habido con las seguridades debidas á la publicación de esta provincia y á mi disposición para lo que lugar pues así me está acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Manila á 30 de Abril de 1897.—José Prieto Osende.—Por su mandato, Dalmacio Flores.

Don Buenaventura García Gay 2.º Teniente de la 3.ª compañía del Batallón Cazadores núm. 4 juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Gobernador militar de esta provincia de Bulacán contra los Guardias civiles de la compañía del 20 Tercio Francisco Julian Expósito y Celernio Atienza por el delito de desertión con circunstancias calificativas.

Por la 2.ª y último requisitoria llamo cito y emplazo á Francisco Julian Expósito Guardia civil de la unidad y al arribo indicado hijo de León y Baldomera natural de la provincia de Tárlac de 35 años de edad de estado soltero cuyas señas personales son las siguientes estatura 1 metro 50 milímetros pelo negro cejas idem nariz chata barba regular y color moreno. Igualmente llamo cito y emplazo á Ruperto Celernio Atienza perteneciente á la ptes una vez y Tercio hijo de Emeterio y de Simón natural de Bulacán y vecino de idem de 25 años de edad de estado soltero y sus personales son pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz chata barba poca boca regular color moreno frente regular y señas particulares varias cicatrices en la cara. Y en individuos llamo cito y emplazo para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado sito en la provincia de Bulacán en el pueblo de Polo y á disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del Sr. Gobernador militar de esta provincia de Bulacán se le sigue con motivo de haber cometido el delito de desertión con circunstancias calificativas apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado se declarados rebeldes parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca de los referidos procesados Francisco Julian Expósito y Celernio Atienza y caso de ser habidos los remitan en el acto de preso con las seguridades convenientes á la cárcel de este pueblo á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Polo á 22 de Abril de 1897.—Buenaventura García Gay.